

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA INTRACIENAGA 2023



CODIGO DE ETICA Y VALORES

CONTENIDO

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

1. PRINCIPIOS GENERALES

- ARTICULO 01. FINALIDAD
- ARTICULO 02. BENEFICIOS DEL CODIGO DE ETICA
- ARTICULO 03. ALCANCE
- ARTICULO 04. LIDERAZGO ETICO DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPITULO SEGUNDO

2. PRINCIPIOS ETICOS

- ARTICULO 05.

CAPITULO TERCERO

3. VALORES INSTITUCIONALES

- ARTICULO 06. LOS VALORES INSTITUCIONALES QUE INSPIRAN Y SOPORTAN LA GESTION DEL INSTITUTO DE TRANSITO INTRACIENAGA.
- ARTICULO 07. COMPROMISOS ETICOS

CAPITULO CUARTO

4. IMPEDIMENTOS ETICOS

- ARTICULO 08. Generalidades
- ARTICULO 09: REQUISITOS PARA SER GESTOR/A DE INTEGRIDAD

INTRODUCCION

Este documento expresa claramente los estándares de integridad que se esperan de las actuaciones de los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA.

La Implementación del Código de Ética permite la consolidación de la visión y misión institucional impulsando el sentido de pertenencia e identidad para contribuir a una gestión eficiente y transparente a través del buen uso de los recursos públicos. Su aplicación significa el fortalecimiento de nuestra vocación de servicio, a través del afianzamiento de los valores para cimentar la confianza social hacia la Institución.

Eso exige nuestra entrega incondicional y transparente en las labores diarias, en la orientación para regular éticamente los comportamientos, enunciado los valores y directrices que deben guiar sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas y el buen vivir.



CODIGO DE ETICA Y VALORES

CAPITULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 01. FINALIDAD

El Código de Ética establece los estándares de conducta que deben cumplir los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, y enuncia los valores y directrices que deben guiar sus actuaciones en la presentación de los servicios que le fueron encomendados a la entidad.

ARTICULO 02. BENEFICIOS DEL CODIGO DE ETICA.

- ✚ **Servidor Público Orientado hacia el interés General:** Promueve una gestión pública con resultados muy positivos para los ciudadanos, orientado a la obtención de beneficios públicos antes que personales.
- ✚ **El uso de los Bienes Públicos:** Orienta hacia el cuidado de los bienes públicos y contribuye a evitar el fraude en el uso de dichos bienes.
- ✚ **La Responsabilidad y Transparencia:** Fortalece la disposición hacia el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades con los diferentes grupos de interés.
- ✚ **La Integridad de la Administración:** Promueve y exige mejores estándares de comportamiento en el ejercicio de la administración.
- ✚ **Humanización de la Administración:** Enfatiza en la toma de conciencia sobre el auténtico trabajo en lo público.
- ✚ **El Código de Ética** sea adoptado mediante un acto administrativo.
- ✚ **Difundir prácticas cotidianas** de los valores a través de estrategias pedagógicas y preventivas con el fin de vincular participación de todo el personal
- ✚ **Compromiso Institucional:** Constituye al incrementar el compromiso de los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, ayudando a tomar mejores decisiones frente a los asuntos públicos; fortalece la cultura de la integridad en la organización y aporta al mejoramiento de las eficacia el reducir la

necesidad de más supervisión directa en la conducta de los funcionarios del Instituto.

ARTICULO 03. ALCANCE:

El presente Código de ética se constituye en el parámetro de conducta de todos los servidores del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, en el cumplimiento de sus actividades y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, cualquiera que sea la denominación del cargo, jerarquía o responsabilidad contractual adquirida con el Instituto.

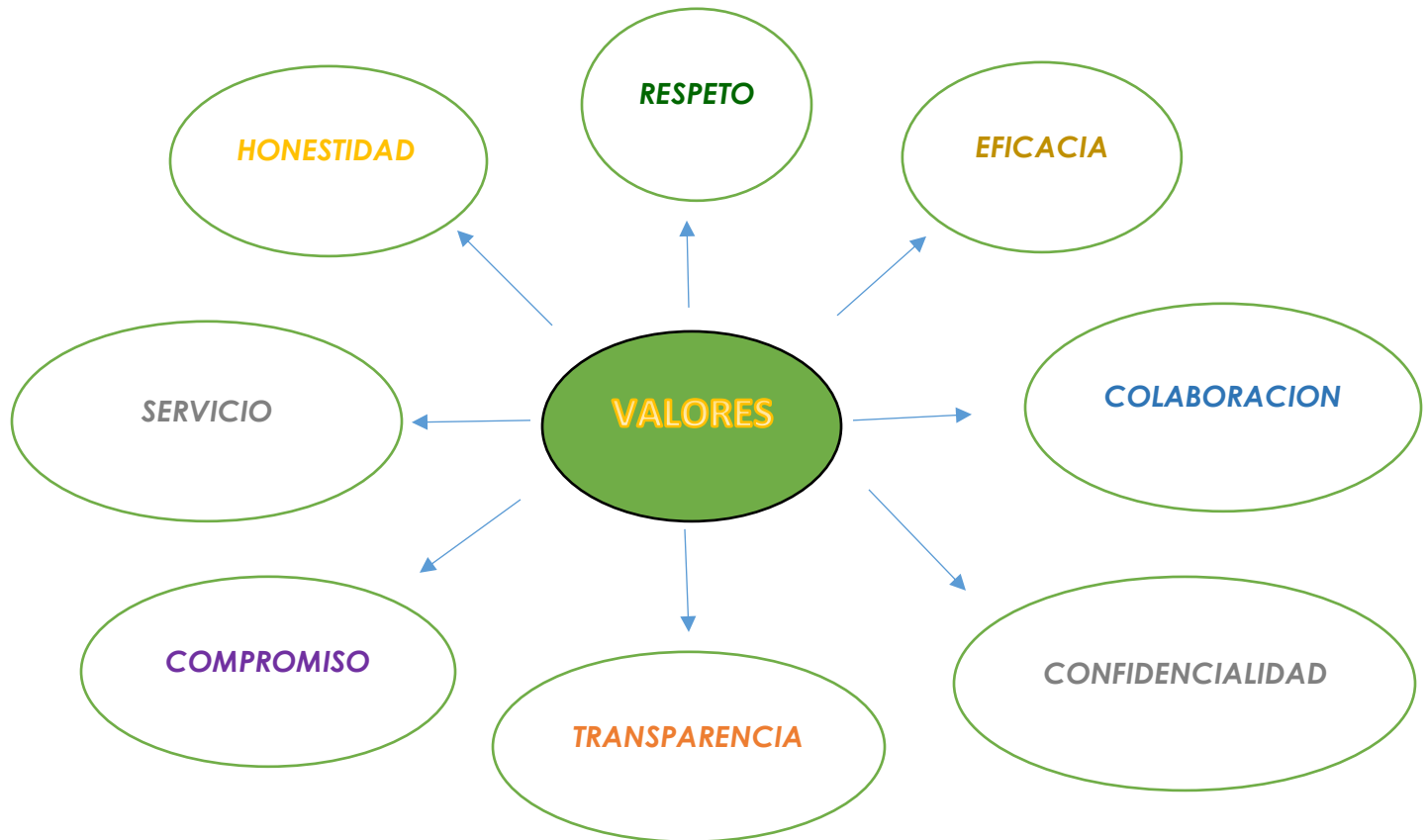
ARTICULO 04. LIDERAZGO ETICO DEL SERVIDOR PÚBLICO: El servidor público del Instituto de tránsito tiene una enorme potencialidad de liderazgo, dado el poder de generar acciones que tiene como autoridad con la que esta investido para tomar decisiones que NO afectan a la comunidad de su jurisdicción.

CAPITULO SEGUNDO: PRINCIPIOS ÉTICOS.

ARTICULO 05. El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA debe tener en cuantos los principios éticos como son:

1. La información que proceso y produce el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, es de conocimiento público.
2. El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, los bienes públicos son sagrados.
3. La razón de ser funcionario público es servir a la ciudadanía.
4. El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, promueve el desarrollo integral de su talento humano para fortalecer el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo en la atención a sus usuarios.
5. El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se promueve en la transparencia en la gestión pública, fortaleciendo el control social, mediante la difusión de la información pertinente.
6. El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, el interés general prima sobre el interés particular.

CAPITULO TERCERO: VALORES INSTITUCIONALES



ARTICULO 06. LOS VALORES INSTITUCIONALES QUE INSPIRAN Y SOPORTAN LA GESTION DEL INSTITUTO DE TRANSITO INTRACIENAGA SON:

- ✚ **EFICACIA:** El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, es una entidad eficiente, que tiene la capacidad de cumplir su misión institucional con el mejor uso de los recursos.
- ✚ **COMPROMISO:** EL Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, con su misión y con la comunidad se evidencia en la voluntad de sus servicios públicos por alcanzar con niveles de excelencia, el logro de los objetivos del estado.
- ✚ **RESPECTO:** El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, reconoce los derechos de los clientes internos y externo y trabaja para lograr el fortalecimiento y mejoramiento de sus obligaciones y comportamientos.

Los Servidores públicos aceptan las sugerencias de sus compañeros y de las entidades del ámbito de aplicación, que les permite interactuar en forma eficiente con la prestación del servicio.

- ✚ **HONESTIDAD:** El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, Actuando siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general, Obrando de acuerdo con los principios fundamentales que rigen el respeto por el ser humano y los ciudadanos, en particular, actuando de manera transparente en la utilización de los bienes del estado, y en el cumplimiento de nuestras obligaciones, lo que nos permite el desarrollo institucional y la convivencia ciudadana.
- ✚ **TRANSPARENCIA:** El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, Es una entidad transparente, dispuesta a ser observada por las demás instituciones públicas, por la comunidad y la ciudadanía en particular, en el Cumplimiento de sus funciones, las cuales se fundamentan en los conceptos de oportunidad y veracidad.
- ✚ **SERVICIOS:** El Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, Se caracteriza por la satisfacción a los usuarios internos y externos, de sus necesidades a nivel social, técnico, financiero y de calidad en la información.

ARTICULO 07. COMPROMISOS ETICOS de los servidores públicos **del instituto de tránsito y transporte municipal de ciénaga – magdalena INTRACIENAGA:** Los Servidores Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, en el ejercicio de sus funciones se comprometen a:

- ✚ **COLABORACION:** Los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se comprometen a trabajar en equipo para logro de la misión y visión de la entidad, ejerciendo liderazgo ético en beneficio del servicio público que se preste.
- ✚ **COMPROMISO:** Es deber de todos los servidores público del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, asumir como propio los objetivos estratégicos trazados por la dirección y trabajar para el logro del cometido institucional, realizando siempre el mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible, para lo cual se comprometen a ejecutar las responsabilidades encomendadas con esmero y dedicación.
- ✚ **CUMPLIMIENTO:** Los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se comprometen a realizar sus actividades con sujeción a las normas legales vigentes, tanto internas como externa, cumpliendo con las disposiciones de la constitución política, las leyes, los reglamentos y el código de Ética, emanados de autoridad competente, por lo que están obligados a realizar las acciones necesarias que les permitan conocer los preceptos legales referentes al régimen disciplinario, incompatibilidades, prohibiciones, inhabilidades y de más normatividad a cumplir en el ejercicio de sus responsabilidades.
- ✚ **HONRADEZ:** Los Servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, acuerdan actuar con honradez tanto en el ejercicio de sus responsabilidades, como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de sus actividades. Se comprometen a repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.
- ✚ **RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, aceptan la responsabilidad sobre las acciones u omisiones cometidas en el ejercicio de sus actividades, igualmente son consiente de la responsabilidad que tiene todos los funcionarios públicos a quien se le confié el manejo de los bienes o recursos del estado, por lo tanto se comprometen actuar diligentemente y de conformidad con las normas de seguridad que garanticen la protección de los mismo.
- ✚ **CONFIDENCIALIDAD:** Los Servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se

comprometen a guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio en cumplimiento de sus actividades, cuando el contenido del documento e información implique un hecho ilegal o fraudulento que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal, civil, y/o disciplinaria, se puede informar libremente.

- ✚ **IMPARCIALIDAD:** Los servidores público del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se comprometen actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales, como en la presentación de los servicios; sin tratar con privilegios o discriminación, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a persona jurídica alguna o persona natural, sea cual fuera su condición económica, social, ideológica, política, radical, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- ✚ **INTEGRIDAD:** Los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, en el cumplimiento de sus actividades se comprometen a actuar con honradez, moralidad, rectitud, dignidad y decoro, aportando toda capacidad, conocimiento y experiencia laboral, en el cumplimiento de sus funciones. En cualquier circunstancia actuara de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para el beneficio propio y de la institución a la que sirve.
- ✚ **RESPECTO:** Los Servidores Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se comprometen a actuar con justicia, transparencia, cuidado, respeto, amabilidad, y culto con los usuarios, superiores y compañeros de trabajo.

El funcionario tiene el derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. Así mismo el deber de respetar esos derechos de los demás.

- ✚ **TRANSPARENCIA:** Los Servidores Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se comprometen actuar con absoluta transparencia y objetividad. A abstenerse de comprometer cualquier proceso administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externa, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda corresponder su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética.

CAPITULO CUARTO: IMPEDIMENTOS ETICOS

ARTICULO 08. Generalidades: Sin perjuicios de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA INTRACIENAGA, los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.

EN EL EJERCICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS:

1. Usar el poder oficial o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.
2. Emitir y apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
3. Usar los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la oficina para asuntos de carácter personal o privativo.
4. Usar las oficinas de la entidad, los servidores del personal subalterno, así como los servicios que brinda la Institución, para beneficios propios, de la familia o amigos, distraendo el verdadero sentido de la función pública.
5. Participar en negocio o transacción financieros utilizando información que no es publica o permitiendo mal uso de esta información, para posteriormente lograr los beneficios privados.
6. Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean estas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales.
7. Comercializar bienes, dentro de la oficina y en horas de trabajo.
8. Actuar como representante o abogado de cualquier persona, en reclamos administrativos contra la entidad a la que sirve. Esta prohibición regirá igualmente, por el periodo de un año, para el funcionario que haya renunciado a la entidad o se haya acogido a la jubilación.
9. Aceptar o solicitar dadas o regalos de cualquier valor monetario, a los usuarios, con ocasión de la presentación de los servicios propios de la institución.

Se exceptúa la prohibición cuando la colaboración que se solicite vaya dirigida a realizar actividades académicas, organizadas por la entidad, o cuando se trate de conferencias, seminarios, foros, talleres, programas de capacitación del personal, que justifiquen esa ayuda, a criterio de los directivos de INTRACIENAGA.

En relación a los terceros: Contratistas o usuarios: A los servidores públicos, Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, en su relación con terceras personas o usuarios no le está permitido lo siguiente:

- ✚ Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio, estén estas o no bajo sus responsabilidades de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor de terceros.
- ✚ Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.
- ✚ Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, de personas que busquen acciones de carácter oficial.
- ✚ Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

Durante el Desarrollo de sus Actividades: Los Servidores Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, sin perjuicio de lo ya establecido, durante el desarrollo de sus actividades no deben:

- ✚ Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
- ✚ Participar en actividades político – partidistas.

El Uso de bienes, recursos y mobiliario Institucional: Los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, No deben:

- ✚ Utilizar las instalaciones físicas para fines diferentes a los cuales fueron destinadas.
- ✚ Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos del propósito a que fueron destinados.

- ✚ Utilizar en forma indebida, arbitraria y para fines destinados a los autorizados los vehículos propiedad de la institución, así como las combustibles herramientas y repuestos del mismo.

ARTICULO 09: REQUISITOS PARA SER GESTOR/A DE INTEGRIDAD

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable e integra.
2. Compromiso con el fortalecimiento de la Institución.
3. Capacidad de Liderazgo.
4. Buenas relaciones Interpersonales.
5. Competencia para comunicarse con los demás.
6. Aptitud para trabajar en equipo.
7. Capacidad Organizativa y ejecutiva.
8. Intereses en el Tema de Integridad.
9. Interés por capacitarse en el tema.
10. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.



ERUIN RAFAEL BUCAR CANDANOZA
DIRECTOR DE INTRACIÉNAGA

